

*Resolución Administrativa de la Gerencia General Del*

*Poder Judicial*

*N° 655-2006-GG-PJ*

Lima, 28-01-2006

**VISTOS:**

El Memorándum N° 2281-2006-GAF-GG-PJ y el Informe N° 382-2006-SL-GAF-GG-PJ de la Sub Gerencia de Logística, relativo al reconocimiento de deuda, a favor del señor **Ciro Víctor Valdivia Vidal**, por el servicio de mantenimiento de máquinas de escribir mecánicas, correspondiente a diciembre del 2005, por la suma total de S/. 1,020.00 nuevos soles (Mil veinte y 00/100 Nuevos Soles); asimismo, mediante el memorándum N° 5298-2006-SL-GAF-GG-PJ se acredita la existencia de la cobertura presupuestal necesaria para su cancelación.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo informado por la Sub Gerencia de Logística en el documento del visto y los documentos que lo acompañan, el servicio tuvo su origen en la Adjudicación de Menor Cuantía N° 009-2005-CEP-CSJPI/PJ, en la que resultó adjudicatario de la Buena Pro el señor **Valdivia Vidal**. Asimismo informan que la orden de servicio correspondiente al mes de diciembre, que es objeto de la presente resolución, no fue emitida en el momento oportuno, hecho que ocasionó que el servicio no pudiera ser pagado en su oportunidad.

Que, encontrándose pendiente de pago el servicio al que se contrae el documento del visto, resulta necesario reconocer la obligación contraída y proceder a la cancelación de la misma, con cargo al Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2006;

Que, los hechos expuestos se encuentran comprendidos dentro del ámbito de aplicación del "Reglamento del procedimiento administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado".

Que, habiéndose acreditado la existencia de obligaciones de pago pendientes de cumplimiento, al amparo de lo establecido en el "Reglamento del procedimiento administrativo para el reconocimiento y abonos de créditos internos y devengados a cargo del Estado", aprobado por D.S. 017-84-PCM y el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia General del Poder Judicial aprobado por Resolución Administrativa N° 161-2001-CE-PJ.



*Resolución Administrativa de la Gerencia General Del*

*Poder Judicial*

*Nº655-2006-GG-PJ*

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Reconózcase, en calidad de crédito devengado, la obligación pendiente de pago cuya suma total asciende a S/. 1,020.00 (Mil veinte y 00/100 Nuevos Soles), por el concepto y a favor de la persona citada en la parte expositiva de la presente resolución.

**Artículo Segundo.-** Ordénese el pago, con cargo al presupuesto del ejercicio vigente, afectándose a la cadena de gasto 5.3.11.71, autorizándose la cancelación aludida.

**Artículo Tercero.-** Transcribese el contenido de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese.



.....  
Ing. HUGO R. SUERO LUENA  
Gerente General  
PODER JUDICIAL

